



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARÍA ACADÉMICA

Callao, 06 de Abril del 2020

Señor:

Presente.-

Con fecha 06 de Abril del 2020 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°199-2020-CF/FCS.- Callao, 06 de Abril del 2020.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Oficio N° **006-2020-LV-CTTA/FCS** sobre la **APROBACIÓN DE CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES LECTIVAS, PRESUPUESTO Y PROPUESTA DE PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO PARA EL LV TALLER DE TRABAJO DE ACADEMICO PARA OPTAR TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD**, presentados por la Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejia, Coordinadora de **LV TALLER DE TRABAJO ACADEMICO PARA OPTAR TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL**.

CONSIDERANDO:

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico, según el artículo 48.5 ° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y en concordancia con el artículo 45.3 de la Ley Universitaria 30220;

Que, mediante Resolución N° 245-2018-CU de fecha 30 de octubre de 2018, se aprueba el actual Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, en el Capítulo III, artículos 39° al 60°, establece el procedimiento para la Titulación y Graduación con Ciclo Taller de Tesis. Por otra parte, en su Art. 46°, indica que “El coordinador del ciclo taller de tesis propone para consideración del Consejo de Facultad o Comité Directivo de la Unidad de Posgrado, la Programación de Actividades del Ciclo, los docentes y personal administrativo que participan en el mencionado Ciclo”.

Que, estando a lo acordado por Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Extraordinaria del 06 de Abril del 2020; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180°, inciso 180.23 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la y aprobado mediante Resolución de CF N°191-2020-CF/FCS.

RESUELVE:

1. **APROBAR** por eficacia anticipada el **Cronograma de Actividades Lectivas y el funcionamiento del LV Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional por la Modalidad de Trabajo Académico 2020**, a partir del 02 de abril al 28 de abril del 2020.

SESIÓN	N° DE HORAS	DÍAS	FECHA	HORA
1	05	JUEVES	02-04-2020	16:00 – 21:00
2	05	MARTES	07-04-2020	16:00 – 21:00
3	05	JUEVES	09-04-2020	16:00 – 21:00
4	05	MARTES	14-04-2020	16:00 – 21:00
5	05	JUEVES	16-04-2020	16:00 – 21:00
6	05	MARTES	21-04-2020	16:00 – 21:00
7	05	JUEVES	23-04-2020	16:00 – 21:00
8	05	MARTES	28-04-2020	16:00 – 21:00



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARÍA ACADÉMICA

2. **APROBAR** la Plana Docente que desarrollará el LV Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional por la Modalidad de Trabajo Académico 2020, según se detalla a continuación:

Curso de Elaboración de Trabajo Académico

MG VANESSA MANCHA ALVAREZ

3. **APROBAR** la propuesta de Secretaria y Apoyo Académico del LV Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional por la Modalidad de Trabajo Académico 2020, según se detalla a continuación:

- Sra. María Isabel Chumpitaz Laura, en calidad de Secretaria.
- Sr. Amadeo Bermeo Noriega, en calidad de Apoyo Académico.

4. **APROBAR** el Presupuesto del LV Ciclo de Taller para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional por la Modalidad de Trabajo Académico 2020, que asciende a la suma de S/. 63,000.00 (Sesenta y Tres Mily 00/100 soles) de ingresos, S/. 48,470.00 (Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y 00/100 soles) de egresos, y S/.14,530.00 (Catorce Mil y Quinientos Treinta y 00/100 soles) de superávit.

5. Transcribir la presente Resolución a la Dirección de Escuela Profesional de Enfermería, Coordinadora de Especialidades, Comisión de Grados y Títulos, e interesado para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA.- Secretario Académico.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Den
Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO
Decana



[Signature]
Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA
Secretario Académico